

Derecho de las víctimas en el Proceso Penal – avances Legislativos y desafíos persistentes
Victims' rights in the Criminal Process – Legislative advances and persistent challenges.

. Karina Estefanía Vega Nagua, Abg. David Gonzalo Villalva

CONFLUENCIA DE
INNOVACIONES CIENTÍFICAS
Enero - junio, V°5-N°1; 2024

- ✓ **Recibido:** 28/04/2024
- ✓ **Aceptado:** 23/05/2024
- ✓ **Publicado:** 30/06/2024

PAIS

- Ecuador- Lago Agrio
- Ecuador-Ambato.

INSTITUCIÓN:

- Universidad Indoamérica Tecnológica
- Universidad Indoamérica Tecnológica

CORREO:

- ✉ kvega6@indoamerica.edu.ec
- ✉ davidvillalva@uti.edu.ec

ORCID:

- 🌐 <https://orcid.org/0009-0008-8595-1775>.
- 🌐 <https://orcid.org/0000-0003-4168-5344>.

FORMATO DE CITA APA

Vega, K. Gonzalo, D. (2024). Derecho de las víctimas en el Proceso Penal – avances Legislativos y desafíos persistentes. *Revista G-ner@ndo*, V°5 (N°1.), 852 – 877.

Resumen

El artículo se destaca la evolución de los derechos de las víctimas en el ámbito penal, que ha perdido los logros alcanzados como los actuales. La profundiza en las reformas legislativas que han tenido el reconocimiento y la protección de los derechos de las víctimas. Se examina cómo estas reformas impactan su participación en el proceso penal y el respeto a sus derechos fundamentales. A pesar de los avances, se discuten las dificultades que enfrentan las víctimas en el sistema judicial. Se hace referencia a la Constitución del Ecuador, en particular al Artículo 78, que garantiza a las víctimas derechos como la no revictimización, la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. El análisis busca identificar las brechas entre la teoría legislativa y la práctica judicial, enfocándose en áreas que se puede mejorar en las áreas que se puede mejorar. El estudio se concentra en aspectos clave como el acceso a la información, la participación en los procedimientos judiciales y la protección de la privacidad de las víctimas. Al ofrecer una visión completa del progreso legislativo y los desafíos actuales, el artículo al debate sobre la justicia penal y la abogada por un sistema que efectivamente garantice los derechos y la participación de las víctimas en el proceso legal.

Palabras clave: Derechos de las Víctimas, Proceso Penal, Participación Judicial, Privacidad de las Víctimas, Justicia Penal.

Abstract

The article highlights the evolution of victims' rights in the criminal sphere, examining both past achievements and current challenges. It delves into legislative reforms aimed at recognizing and protecting victims' rights, exploring how these reforms affect their participation in the criminal process and the respect for their fundamental rights. Despite advancements, the article discusses the difficulties faced by victims in the judicial system. Reference is made to the Constitution of Ecuador, particularly Article 78, which guarantees victims' rights such as non-revictimization, truth, justice, reparation, and guarantees of non-repetition. The analysis aims to identify gaps between legislative theory and judicial practice, focusing on areas for improvement. The study focuses on key aspects such as access to information, participation in judicial proceedings, and protection of victims' privacy. By offering a comprehensive view of legislative progress and current challenges, the article contributes to the debate on criminal justice and advocates for a system that effectively ensures the rights and participation of victims in the legal process.

Keywords: Victims' Rights, Criminal Process, Judicial Participation, Privacy of Victims, Criminal Justice.

Introducción

La transformación del derecho de las víctimas en el proceso penal ha sido un tema de creciente importancia en el ámbito jurídico, marcando un cambio significativo en la percepción y consideración de aquellos afectados por infracciones penales. Este artículo se sumerge en la complicación de este tema, explorando los avances legislativos y los impedimentos sostenibles que definen la intersección entre el sistema legal y los derechos de las víctimas. En los últimos años, hemos sido testigos de un cambio paradigmático en la manera en que se aborda la función de las víctimas en el proceso penal. Tradicionalmente, el sistema legal se centraba en el acusado y en la garantía de sus derechos, dejando a menudo a las víctimas en una posición secundaria. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos de las víctimas como elementos fundamentales del proceso legal ha experimentado un cambio notable.

Este cambio no solo refleja una mayor conciencia de la importancia de proteger a las víctimas, sino también un reconocimiento de que el sistema legal puede y debe ser un mecanismo que aborde de manera integral las necesidades y preocupaciones de todas las partes involucradas. El análisis de los avances legislativos es esencial para comprender la modificación de este cambio. Las reformas y modificaciones en la legislación han buscado abordar las deficiencias históricas en la protección de los derechos de las víctimas. Se ha avanzado en áreas cruciales como el acceso a la información, la participación en los procedimientos judiciales y la salvaguardia de la privacidad de las víctimas. Estos cambios han sido impulsados por una comprensión más profunda de la naturaleza traumática de ser víctima de una infracción penal y la necesidad de restaurar la equidad en el sistema.

No obstante, a pesar de estos avances, persisten desafíos significativos. El artículo se sumergirá en estas complejidades, explorando las brechas entre la teoría legislativa y la práctica judicial. Las perplejidades permanentes pueden abarcar desde obstáculos prácticos, como el acceso efectivo a la información, hasta barreras sistémicas que limitan la plena aplicación y

efectividad de los derechos de las víctimas. La superación de estos desafíos requerirá un examen crítico y una evaluación detallada de la implementación práctica de las disposiciones legales.

En este contexto, la investigación se centrará en cuestiones claves como la accesibilidad de la información. La accesibilidad de la información para las víctimas, la manera en que se integran en los procedimientos judiciales y la protección de su privacidad serán elementos cruciales de análisis. Este artículo se propone ofrecer una visión integral y analítica del desarrollo del derecho de las víctimas en el proceso penal. Desde los avances legislativos más destacados hasta los obstáculos permanentes, la investigación busca contribuir al entendimiento de cómo el sistema legal puede ser un instrumento más eficaz y compasivo para todas las partes involucradas, reconociendo y protegiendo los derechos de aquellos que han sufrido injusticias.

Materiales Y Métodos

Para abordar la complejidad del tema de la transformación del derecho de las víctimas en el proceso penal, se empleará un enfoque metodológico que combina una revisión bibliográfica exhaustiva y un análisis crítico. En primer lugar, se realizará un análisis detallado de las reformas legislativas relacionadas con los derechos de las víctimas en el proceso penal. Esto implicará la revisión minuciosa de leyes, decretos, reglamentos y jurisprudencia pertinente.

Asimismo, se llevará a cabo una revisión de casos emblemáticos que representen diferentes aspectos y desafíos en la protección de los derechos de las víctimas en el proceso penal. Se realizará un análisis detallado de estos casos, centrándose en la aplicación de las disposiciones legales y las dificultades encontradas en la práctica judicial. La información recolectada será analizada utilizando métodos cualitativos como la codificación temática y el análisis de contenido. Se prestará especial atención a identificar las brechas entre la teoría legislativa y la práctica judicial, así como a los factores que influyen en la efectividad de la protección de los derechos de las víctimas. La combinación de datos de diversas fuentes y

enfoques posibilitará una comprensión exhaustiva y detallada de cómo ha evolucionado el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el sistema penal, así como de los desafíos que aún afectan su implementación total.

Análisis de Resultados.

El proceso penal comprende una serie de acciones y protocolos legales definidos por la ley para verificar la ocurrencia de un crimen, identificar a los culpables y aplicar las penas adecuadas. Este proceso se rige por normas legales y principios que buscan garantizar un juicio justo y equitativo. Se desarrolla cuando se sospecha que se ha cometido una infracción penal y se inicia con la investigación de los hechos para luego llegar a un juicio en el que se resolverá la culpabilidad o la ratificación de inocencia del acusado. La historia del proceso penal y los derechos de las víctimas ha experimentado un cambio significativo a lo largo del tiempo.

En las civilizaciones antiguas, como Roma y Grecia, el sistema legal estaba fuertemente influenciado por la venganza privada y la ley del talión. Según Classen en su obra *La Violencia en la Literatura Cortés Medieval*, Compendio de Casos las personas afectadas y sus seres queridos participaban de forma activa en la búsqueda de los criminales, lo que indicaba un sistema de justicia más íntimo y distribuido (2012, p. 145).

Edad Media, en esta época, la administración de justicia recaía en manos de señores feudales y la Iglesia. Según Hanawaltb, en su libro *Los Lazos que Unían: Familias Campesinas en la Inglaterra Medieval*, sugiere que, a pesar de la falta de un sistema estructurado y la descentralización de la justicia, la víctima mantenía una influencia considerable en el proceso de acusación (1986, p.204).

Con el paso del tiempo, emergió el sistema inquisitivo, especialmente durante la Inquisición. Para Peters en su obra *Inquisición*, se podría caracterizar este enfoque como la

concentración del poder en los jueces y las autoridades, con una participación restringida de las víctimas en el sistema judicial (1936, p.86).

La Revolución Francesa tuvo un impacto significativo en la forma en que se concebía la justicia penal. Según Foucault en su obra *Vigilar y Castigar* el surgimiento de un nuevo modelo de justicia, más transparente y justo, fue iniciado por la Revolución Francesa (1621, p.85). En este contexto, se abogó por la transición hacia un sistema acusatorio, donde las partes (acusación y defensa) tenían roles definidos. Como señala Foucault 1621, en este nuevo orden, tanto la acusación pública como la defensa se volvieron elementos fundamentales en el desarrollo del proceso legal (1621, p.97).

Sin embargo, a pesar de estos cambios, las víctimas aún tenían una presencia limitada en el proceso. Como menciona Laura Pozuelo 2021, en su libro "El papel de la víctima en el proceso penal", la Revolución Francesa no logró otorgar a las víctimas un papel protagónico en el sistema judicial, quedando relegadas en gran medida a un segundo plano", p. 135. Con el tiempo, surgieron diversas escuelas de derecho penal que buscaron contextualizar de manera más precisa el papel de la víctima y del acusado en el proceso judicial. Autores como Luigi Ferrajoli 1997, en su obra "Derecho y Razón teoría del garantismo penal ", "abogaron por una mayor participación de las víctimas en el proceso penal, promoviendo un enfoque más garantista y centrado en los derechos individuales", p. 213

El Siglo XVIII marcó el inicio de la Escuela Clásica la misma que tuvo lugar durante la Ilustración, según Beccaria 1764 "esta escuela se centraba en la idea de la libre voluntad y el libre albedrío del individuo, centrándose en la proporcionalidad de la pena, la certeza de la sanción y la igualdad ante la ley", p.45. En el transcurso del siglo XIX, surgieron los primeros códigos penales modernos, los cuales introdujeron procedimientos más rigurosos y organizados. No obstante, se enfocaron principalmente en el Estado como el protagonista del proceso penal, dejando a las víctimas en un papel secundario.

Uno de los principales pilares de la Escuela Positiva en criminología es Lombroso, considerado uno de los fundadores de esta escuela. Para Cesare Lombroso 1876, "La Escuela Positiva desafiaba las ideas clásicas, introduciendo la noción de determinismo biológico, argumentando que factores como la genética y las características físicas podían influir en la criminalidad", p. 103.

Por otro lado, esta escuela también subraya un cambio de enfoque en la concepción de la justicia penal, donde se prioriza la adopción de medidas proactivas para evitar la comisión de delitos y la reintegración de los delincuentes a la sociedad. Según Auguste Comte 1848, "La Escuela Positiva destacó la importancia de la prevención y la rehabilitación en el sistema judicial.", p.157. Además, existía la necesidad de importancia de incorporar los factores biológicos en la comprensión de la criminalidad. Para Enrico Ferri 1913 sostuvo que, en la Escuela Positiva, "Se enfatizó la necesidad de considerar factores biológicos en la comprensión de la criminalidad, lo que llevó a un mayor enfoque en la prevención y la rehabilitación.", p.178.

Después de la Segunda Guerra Mundial, en 1948, con la renovación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, se destacó la necesidad de proteger los derechos de todos los participantes en el sistema judicial, incluidas las víctimas. En respuesta, surgieron corrientes como la Escuela de la Defensa Social, cuyos orígenes datan del final del siglo XIX y principios del XX. Esta corriente, influenciada por figuras como Enrico Ferri, propuso soluciones de índole social para abordar las causas profundas de la criminalidad.

En este lapso, la Escuela Ecléctica trabajaba en la fusión de elementos tanto de la corriente clásica como de la positiva. Subrayaba la necesidad de tomar en cuenta tanto las circunstancias del crimen como la personalidad del delincuente al determinar la responsabilidad y la pena adecuadas. Con el progreso del siglo XX, se observó un cambio hacia la inclusión de los derechos de las víctimas en el sistema penal. Se implementaron acciones para asegurar su

participación, mantenerlas conocedoras sobre el avance del caso y proporcionarles reparación cuando fuera necesario.

En el siglo XX, el surgimiento de la Escuela de Frankfurt, influenciada por las teorías marxistas y los análisis sociales, incluyó a figuras como Georg Rusche y Otto Kirchheimer. Rusche (1952) argumentó que la relación entre el sistema penal y las estructuras sociales y económicas ha sido central en las investigaciones (p. 78), mientras que Kirchheimer (1961) resaltó la necesidad de analizar críticamente la función represiva del derecho penal y su conexión con los intereses económicos predominantes en la sociedad (p. 112).

Durante el siglo XX, surgió la Escuela Crítica, asociada a pensadores como Michel Foucault, la cual investigó la relación entre el poder, la sociedad y el sistema de justicia penal. Se concentró en cómo la vigilancia social y el castigo estaban entrelazados con estructuras de poder de mayor alcance. Dirigiéndonos hacia mediados del siglo XX, la teoría del etiquetamiento, elaborada por Howard Becker y otros, resaltó el impacto que las etiquetas sociales y las reacciones de la sociedad pueden tener en la configuración de la identidad del infractor y en su propensión a reincidir. Esta teoría subrayó la importancia de evitar la estigmatización.

Se respalda esta afirmación mencionando que varios sistemas legales reconocen los derechos de las víctimas, como el derecho a ser escuchadas, estar informadas y recibir compensación. Además, se señala que, aunque puede haber variaciones en la forma en que se ejecutan estos enfoques, la tendencia general es hacia una mayor consideración de las víctimas. Finalmente, se destaca que estas corrientes de pensamiento en el derecho penal han tenido un impacto significativo en la formulación de políticas criminales y en la interpretación de la ley a lo largo del tiempo.

Contextualización del derecho de las víctimas en el proceso penal

Es fundamental comprender el papel de las víctimas en el sistema penal, teniendo en cuenta no solo su función en la búsqueda de justicia, sino también su contribución a la revelación de la verdad y la promoción de la reconciliación. Se explorarán diversas perspectivas legales y académicas para obtener una visión completa de cómo se contextualiza el derecho de las víctimas dentro del marco legal penal. Se destaca la relevancia de los avances legislativos en la defensa de los derechos de las víctimas y se analizará detenidamente cómo estos cambios afectan la protección de sus derechos dentro del marco del proceso penal.

Se resaltarán casos y ejemplos específicos en los cuales los progresos legislativos han resultado en mejoras concretas en la protección de los derechos de las víctimas. Según Rodríguez (2021, p. 72), se enfatiza la importancia de superar obstáculos culturales y estructurales que puedan limitar el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas, garantizando así un acceso auténtico a la justicia y la participación en el proceso penal.

Se abordará la forma en que diversos documentos internacionales reconocen los derechos fundamentales de las víctimas, los cuales abarcan, entre otros, el derecho a la información, la participación, la reparación y la protección. Se destacarán tratados importantes, como la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abusos de Poder de las Naciones Unidas. Después, se examinarán tratados particulares que han influido en la salvaguarda de los derechos de las víctimas a escala global.

Análisis De Instrumentos Internacionales Relevantes

Los instrumentos internacionales más relevantes que han contribuido trascendentalmente al desarrollo y fortalecimiento del derecho de las víctimas en el proceso penal. Se examinarán tratados, convenciones y declaraciones que han establecido estándares y principios clave para la protección y participación de las víctimas en el ámbito jurídico internacional. Según lo

expresado por Pérez, J. M. (2022), al examinar los instrumentos internacionales pertinentes para el derecho de las víctimas en el proceso penal, se evidencia la apremiante importancia de ajustar nuestras regulaciones a los estándares globales (p. 56).

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, más comúnmente denominada la Convención de Palermo, ha ejercido una influencia considerable en la formación de la respuesta global frente al incremento de la amenaza de la delincuencia organizada a nivel internacional. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000, esta convención representa un compromiso colectivo para enfrentar los desafíos complejos derivados de las actividades delictivas que trascienden las fronteras nacionales. Según Gutiérrez (2021, p. 78), es fundamental converger hacia una legislación que refleje los principios establecidos en los instrumentos internacionales para garantizar plenamente los derechos de las víctimas en el proceso penal.

Al aceptar la naturaleza transnacional de estos delitos, la Convención de Palermo 2000 “proporciona un conjunto de herramientas legales y mecanismos de cooperación internacional destinados a fortalecer la capacidad de los Estados para prevenir, investigar y procesar estas actividades delictivas”, p.10. La cooperación internacional es uno de los pilares fundamentales de la Convención de Palermo. Los Estados signatarios se comprometen a colaborar estrechamente en áreas como la extradición, la asistencia judicial mutua y la adopción de medidas para prevenir la financiación ilícita de la delincuencia organizada.

Esta perspectiva colaborativa demuestra la comprensión de que la delincuencia organizada trasciende fronteras y demanda una acción coordinada a escala mundial. Además, la Convención de Palermo ha influido en la adopción de protocolos adicionales, como el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, así como el Protocolo para Prevenir,

Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Estos protocolos abordan aspectos específicos de la delincuencia organizada transnacional, proporcionando marcos legales especializados para combatir fenómenos como el tráfico de personas y la migración ilícita.

La convención también ha influido en la conciencia global sobre la importancia de proteger los derechos humanos en la lucha contra la delincuencia organizada, destaca la necesidad de garantizar que las medidas adoptadas no solo sean efectivas desde el punto de vista legal, sino que también respeten y protejan los derechos fundamentales de los individuos, especialmente de aquellos que son víctimas de estos delitos; sin embargo, la influencia de la Convención de Palermo también ha enfrentado desafíos. La expansión constante de las formas de delincuencia organizada y la adaptación de los actores criminales a las nuevas tecnologías son áreas que requieren una respuesta continua y actualizada por parte de la comunidad internacional.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder es un documento crucial que busca garantizar y promover los derechos y la justicia para las víctimas a escala global. Según Rodríguez, J. C. (2021), la Declaración de la ONU establece un conjunto de principios que deben ser prioritarios en la edificación de sistemas de justicia penal que sean más humanos y que pongan en el centro las necesidades de las víctimas (p. 45).

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985, esta declaración representa un compromiso fundamental con la protección de los derechos de las víctimas y la garantía de que reciban un trato digno y justo dentro del sistema de justicia. La Declaración señala la vulnerabilidad de las víctimas de delitos y abusos de poder, así como la importancia de establecer principios universales para guiar la respuesta de los Estados y la comunidad

internacional. Según la opinión de Gómez, A. M. (2022), los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder constituyen un marco indispensable para asegurar el total respeto y reconocimiento de los derechos de las víctimas en el sistema judicial (p. 34).

La Declaración destaca el derecho fundamental de las víctimas a buscar justicia y a recibir reparación por el daño sufrido. Se resalta la necesidad de que las víctimas sean tratadas con respeto y dignidad a lo largo de todo el proceso judicial. Esto abarca desde la denuncia inicial hasta cualquier participación en juicios o audiencias, asegurando que se evite la revictimización y se proteja la integridad de las personas afectadas. La Declaración constata el derecho de las víctimas a recibir información sobre los procedimientos judiciales y a participar en ellos de manera activa. Esto incluye el derecho a ser escuchado durante el proceso, lo que contribuye a empoderar a las víctimas y garantizar que su voz sea tenida en cuenta.

Se destaca la importancia de proporcionar protección y asistencia a las víctimas, especialmente aquellas que podrían enfrentar represalias o riesgos adicionales debido a su participación en el proceso judicial. Esto implica medidas para salvaguardar la seguridad y el bienestar de las personas afectadas. La Declaración enfatiza la necesidad de garantizar la igualdad de trato para todas las víctimas, sin discriminación alguna. Se distingue la diversidad de las víctimas y se aboga por enfoques inclusivos que consideren sus circunstancias particulares.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura es un pacto fundamental en el ámbito interamericano que busca evitar y castigar la tortura y otras formas de tratamiento cruel, inhumano o degradante en la región de las Américas. Adoptada en 1985, esta convención simboliza un compromiso relevante por parte de los Estados miembros de la

Organización de los Estados Americanos (OEA) para eliminar la tortura y salvaguardar los derechos humanos en la región.

Según lo planteado por Sánchez, M. L. (2023), la Convención Interamericana demuestra la decidida determinación de los países de la región para eliminar la tortura, resaltando la importancia de la colaboración internacional y la coordinación para enfrentar esta seria violación de los derechos humanos (p. 91). La Convención establece de manera clara que no se pueden utilizar circunstancias excepcionales, el uso de situaciones como estado de guerra, amenaza de guerra, inestabilidad política interna u otras emergencias públicas como justificación para la tortura. Los Estados partes se comprometen a no extraditar a una persona si hay un riesgo evidente de que pueda ser sometida a tortura. Además, la Convención promueve la cooperación entre los Estados partes para prevenir y castigar la tortura. Reconoce la importancia de la colaboración internacional en la lucha contra este tipo de abuso y promueve el intercambio de información y la asistencia técnica entre los Estados. Se garantizan derechos fundamentales, direccionan a un juicio justo, el derecho a la defensa y la prohibición del uso de confesiones obtenidas mediante tortura.

Incorporación de Normativas Internacionales en el Ámbito Nacional.

La incorporación de normativas internacionales en el ámbito nacional, especialmente en lo que respecta a los derechos de las víctimas en los procedimientos penales, es un proceso dinámico y complejo que busca conciliar las leyes nacionales de los Estados con los estándares y compromisos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos. El reconocimiento de los privilegios de las víctimas en el sistema judicial ha experimentado cambios significativos a lo largo del tiempo, reflejando transformaciones en las actitudes sociales y en la concepción de la justicia. Se investiga cómo la conceptualización y salvaguarda de los derechos de las víctimas han evolucionado con el tiempo, proporcionando un contexto para comprender los progresos legislativos y los desafíos contemporáneos.

A lo largo de la evolución histórica, ha ocurrido un cambio considerable en la valoración de los privilegios de las víctimas dentro del marco legal. En el pasado, los sistemas judiciales se enfocaban principalmente en la aplicación de sanciones a los culpables, descuidando los derechos y requerimientos de las víctimas. No obstante, fue durante la segunda mitad del siglo XX cuando se observó un cambio significativo de perspectiva, destacándose por un mayor reconocimiento de la importancia de atender a las víctimas y facilitarles una participación más activa en el procedimiento judicial. Esta transformación refleja una visión renovada que busca equilibrar de manera más equitativa los intereses tanto de los infractores como de las víctimas en el sistema legal. Después, conforme transcurría el siglo, se evidenciaron progresos notables, como la Declaración de los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abusos de Poder de 1985, que sentó las bases integrales para la protección y el respaldo a las víctimas.

Hitos legislativos que marcan un cambio en la consideración de las víctimas.

A lo largo del desarrollo legislativo, han ocurrido eventos importantes que han sobresaltado el discernimiento de los perjudicados en el proceso penal, creando un cambio esencial en el reconocimiento y la protección de sus privilegios, lo que ha tenido efecto en su tratamiento dentro del sistema judicial. Un hito crucial fue la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, lo que representa un hito crucial en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel global. Este texto histórico establece principios de alcance global que deben ser respetados y asegurados para todos los individuos, reconociendo la igualdad, la libertad y la dignidad intrínseca de cada persona. La Declaración proporciona fundamentos éticos y jurídicos para la protección de los derechos humanos en distintos contextos, ejerciendo influencia en tratados y convenios subsiguientes.

La Declaración de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, promulgada en el año 2000, consolida en un solo texto los derechos y principios fundamentales que rigen en el ámbito de la Unión Europea. En su capítulo 1, titulado "Dignidad", que percibe los artículos del 1 al 5, se establece la prohibición de la esclavitud, la tortura y se proclama el derecho a la integridad personal. En los artículos del 6 al 19 se incluyen los derechos relacionados con las libertades, como el derecho a la vida, la protección de los datos personales y la libertad de expresión. En los artículos del 20 al 26 se abordan los derechos relativos a la igualdad, resaltando aspectos tales como la equidad jurídica y los derechos particulares de los niños y los ancianos. Los artículos del 27 al 38 abordan los derechos vinculados a la solidaridad, los cuales comprenden aspectos como la protección de la salud, el medio ambiente y los derechos de los consumidores. Los artículos del 39 al 46 presentan los derechos relativos a la ciudadanía, mientras que los artículos del 47 al 50 abordan los derechos vinculados a la justicia, como el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo delito.

Estas leyes dan a conocer los principios que los Estados miembros comparten y establece medidas de protección destinadas a garantizar los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos de la Unión Europea. La Carta se ha posicionado como un documento fundamental para entender y aplicar los derechos fundamentales en el contexto de la Unión Europea.

Esta directriz de la Unión Europea, aprobada en 2012, busca garantizar una protección total y eficaz a las víctimas de delitos en el contexto europeo. Establece estándares mínimos para garantizar que las víctimas reciban información asistencia y resguardo apropiados a lo largo de todo el procedimiento legal. La directiva refuerza los derechos de las víctimas al promover su participación y respetuosa en los procesos legales, destacando la relevancia de abordar las necesidades específicas de cada víctima.

Transformaciones en la percepción de las víctimas en el Proceso Penal

El discernimiento de las víctimas dentro del proceso penal ha experimentado cambios significativos a lo largo del tiempo. Este aspecto examina las transformaciones en la percepción social y legal de las víctimas, resaltando los elementos que han impulsado dichos cambios y su influencia en la legislación.

La evolución progresiva de la percepción social sobre las víctimas ha experimentado transformaciones notables con el tiempo. En el pasado, las personas que sufrían delitos podían ser estigmatizadas o incluso culpadas por lo que les sucedía. Según Davis (2006), este fenómeno refleja una tendencia histórica de la sociedad a responsabilizar a las víctimas, aspecto que ha sido objeto de estudio y reflexión en el campo de la Victimología (p. 142).

El establecimiento de la Victimología como una disciplina académica y científica representó un punto de inflexión fundamental en la comprensión de la victimización. Según Miers (1989), la evolución de la Victimología es una respuesta a la necesidad de comprender las vivencias de las víctimas y examinar las causas y consecuencias de la victimización (p. 84). Este enfoque ha tenido impacto en la elaboración de políticas públicas y en la promulgación de leyes destinadas a proteger los derechos de las víctimas.

Las modificaciones legales orientadas a brindar una mayor protección a los derechos de las víctimas han surgido directamente como resultado de la influencia de la Victimología en la conciencia social. De acuerdo con Dussich (2000), la Victimología ha tenido un impacto significativo en la creación de leyes que buscan garantizar la participación de las víctimas en el proceso penal, así como en el establecimiento de mecanismos eficaces para su reparación y compensación (p. 69). Esta evolución legislativa refleja el aumento del compromiso de los sistemas legales para equilibrar la justicia penal teniendo en cuenta las necesidades y derechos de aquellos que han sido perjudicados.

El reconocimiento de la participación de las víctimas en el proceso penal como un aspecto crucial de la justicia ha aumentado gracias a las modificaciones legislativas. Según Dignan (2016), estos cambios han permitido que las víctimas tengan voz en los procedimientos legales, desde brindar testimonios hasta influir en las decisiones sobre condenas y sentencias (p. 233). Este enfoque, como señala Hoyle (2002), no solo empodera a las víctimas, sino que también contribuye a una administración de justicia más equitativa y transparente.

La inclusión de la perspectiva de género en la Victimología, como señala Daly (1992), confirma que las experiencias de las víctimas difieren según el género, lo que ha generado un mayor enfoque en abordar la violencia de género y otras formas específicas de victimización (p. 97). Este enfoque pretende comprender las complejidades de la victimización de género y abogar por políticas y prácticas que eliminen la violencia y fomenten la igualdad de género en todos los ámbitos del sistema de justicia.

Estos principios resaltan la importancia de seguir impulsando reformas legislativas que demuestren un compromiso activo con la protección de los derechos de las víctimas. Esta aproximación no solo implica modificaciones normativas, sino también la aplicación efectiva de medidas que aseguren el respeto y la atención hacia las víctimas en todas las instancias del sistema legal.

Avances Legislativos en la Protección de las Víctimas

Resaltar los progresos legislativos que han ocurrido para reforzar la protección de las víctimas en el ámbito del proceso penal implica reconocer que las leyes han evolucionado para reconocer y asegurar los derechos de las víctimas. Estas leyes proporcionan un marco legal que busca equilibrar el sistema penal y asegurar un trato justo y respetuoso hacia aquellos que han sido afectados por un delito. Según Pérez, J. M. (2020), la promulgación de leyes que protegen

a las víctimas no es simplemente un acto legislativo, sino una manifestación de principios que busca restablecer el equilibrio y asegurar una justicia más inclusiva (p. 67).

La inclusión de derechos específicos para las víctimas en el sistema judicial emerge como una acción fundamental para proteger y fortalecer a este grupo. Como indica Karmen (2013), estos derechos incluyen el acceso a información relevante sobre el caso, la participación en el proceso, la garantía de protección y seguridad, así como la oportunidad de buscar reparación y compensación por los perjuicios sufridos (p. 77).

El propósito de este enfoque más comprensivo y centrado en las víctimas dentro del sistema de justicia penal es asegurar que las víctimas tengan pleno conocimiento, participación y bienestar durante los procesos legales. Según Walklate (2007), las leyes que facilitan la participación de las víctimas en los procedimientos legales indican un cambio importante en la percepción del sistema de justicia penal (p. 80).

En muchos sistemas legales, se han establecido disposiciones específicas con el fin de fortalecer la posición de las víctimas en el proceso judicial. Según Dignan (2016), estas leyes tienen como objetivo garantizar que las víctimas tengan la oportunidad de expresar sus preocupaciones, presentar pruebas y participar de manera más directa en audiencias y juicios (p. 208). Esta participación no solo brinda a las víctimas la oportunidad de compartir su versión de los hechos, sino que también promueve una mayor transparencia y equidad en el proceso.

Siguiendo las ideas de Hoyle (2002), este enfoque reconoce la importancia de permitir que las víctimas hablen, otorgándoles el poder para desempeñar un papel más relevante en la búsqueda de la verdad y la justicia (p. 36). La participación de las víctimas no solo es un derecho legal, sino también un elemento fundamental para fortalecer la integridad y la equidad del sistema de justicia penal.

Las medidas de protección específicas para las víctimas cumplen una función crucial en la protección de sus derechos y en la preservación de la integridad de quienes han sufrido debido a un delito. Según Walklate (2007), estas medidas se diseñan con el objetivo de minimizar la revictimización y garantizar un entorno seguro para las personas afectadas (p. 96).

Estas medidas abarcan la limitación del acceso a información confidencial, la opción de testificar de manera privada y la aplicación de tecnologías que protejan la identidad de la víctima. Según Karmen (2013), también tienen como objetivo asegurar la seguridad física y emocional de las víctimas durante los procesos legales, proporcionando, por ejemplo, asesoramiento y apoyo psicológico (p. 48).

La aplicación exitosa de estas medidas muestra un compromiso con la protección completa de las víctimas, reconociendo sus derechos esenciales dentro del marco del proceso penal. Dignan (2016) subraya que estas iniciativas son cruciales para establecer un ambiente donde las víctimas se sientan seguras y respaldadas, lo que a su vez contribuye a la equidad y la justicia en el sistema legal (p. 212).

La transición normativa refleja los esfuerzos de los sistemas legales para validar y proteger los derechos de las víctimas, estableciendo un marco legal que busca equilibrar la justicia penal con el respeto y la consideración hacia aquellos que han sufrido una infracción penal. A pesar de los avances legislativos significativos, la efectividad real de estos derechos se mide en su aplicación concreta en los sistemas judiciales, en las últimas décadas, se han registrado notables avances legislativos orientados a fortalecer la posición y participación de las víctimas en el ámbito penal, esenciales para edificar sistemas legales justos y equitativos. Entre los derechos específicos reconocidos a las víctimas, destaca el derecho a la información, asegurando su acceso a datos claros, comprensibles y oportunos sobre el proceso penal. Asimismo, se ha destacado el derecho a la participación, permitiendo a las víctimas expresar opiniones y presentar pruebas en el juicio.

El reconocimiento del derecho a la dignidad y al respeto a lo largo de todo el proceso anterior al juicio, así como durante el proceso penal, busca principalmente proteger a la víctima. Durante este periodo inicial, se establecen mecanismos para salvaguardar los derechos y el bienestar de la persona afectada por la presunta infracción penal; además, se ha prestado atención al derecho a medidas de protección, evaluando la efectividad de estas para salvaguardar la seguridad y bienestar de las víctimas y sus familias, con un enfoque en identificar áreas de mejora. En el ámbito de los grupos vulnerables, se han delineado derechos específicos para niños, víctimas de violencia de género y personas con discapacidades, reforzando así la inclusividad y equidad en la exploración de justicia y reparación.

Derecho a la Información y Participación, Reparación y Compensación, Protección y Seguridad el avance progresivo de los sistemas legales ha llevado a un mayor reconocimiento de los derechos de las víctimas en los procedimientos penales, resaltando la importancia primordial del derecho a la información y a la participación. Este análisis se enfoca en examinar a fondo estos derechos, resaltando la importancia de proporcionar a las víctimas información clara y oportuna sobre el desarrollo del proceso penal. Se resalta cómo el acceso apropiado a la información fortalece a las víctimas, capacitándolas para entender y participar de manera eficaz en los procesos legales. Además, se hace énfasis en el reconocimiento del derecho de las víctimas a participar activamente, expresar sus opiniones y presentar pruebas; se identifican incertidumbres continuas en la garantía de estos derechos, como la falta de recursos y la burocracia, con la reflexión sobre la necesidad de abordar resistencias culturales. Se analiza la influencia de la tecnología en facilitar la dirección a información relevante y se exploran iniciativas exitosas que han mejorado la comunicación y participación de las víctimas.

Según Gómez, A. M. (2022), los progresos legislativos en el ámbito del derecho a la reparación y compensación de las víctimas indican claramente el compromiso auténtico de la sociedad hacia la restauración de los derechos y la dignidad de aquellos que han sido afectados

(p. 34). Este tema es esencial para una justicia restaurativa y equitativa, buscando restablecer en la medida de lo posible el equilibrio afectado por la infracción penal, se aborda a fondo el derecho a la reparación y compensación de las víctimas, destacando su avance ascendente, alcances y los desafíos que persisten en su garantía. Se realiza un análisis del curso histórica del reconocimiento de este derecho a lo largo de la historia del sistema legal, identificando avances significativos legislativos y jurisprudenciales que marcaron un cambio en la consideración de las víctimas en relación con la reparación de los daños sufridos.

La justicia restaurativa y reparadora representa una perspectiva novedosa en el ámbito legal, la cual busca abordar las repercusiones de una infracción penal de manera más completa y equitativa. Según Howard Zehr, (2002), un líder en el campo de la justicia restaurativa, este enfoque se focaliza en reparar el perjuicio causado a las víctimas y a la comunidad en su conjunto (p. 97). En contraste con las metodologías convencionales que se enfocan en castigar al transgresor, la justicia restaurativa tiene como objetivo fomentar la sanación y la reconciliación. Según Daniel W. Van Ness (2002), esta perspectiva aspira a restaurar a las personas, reparar el daño y restablecer las relaciones (p. 241). Este enfoque reconoce la importancia de involucrar a todas las partes afectadas en el proceso de resolución de conflictos y busca fomentar la responsabilidad y el perdón en lugar de meramente aplicar sanciones.

Discusión

En este contexto, la reparación y compensación de las víctimas juegan un papel fundamental. La idea principal es restablecer, en la medida de lo posible, el equilibrio que se vio afectado por el delito. La reparación no se limita solo a compensaciones financieras, sino que también puede incluir medidas que aborden las necesidades emocionales, sociales y psicológicas de las víctimas. Históricamente, el reconocimiento de este derecho ha mejorado, marcando un cambio significativo en la consideración de las víctimas en el sistema legal. A lo

largo de la historia, se han logrado avances legislativos y jurisprudenciales que han fortalecido el reconocimiento y la garantía de la reparación y compensación para las víctimas.

La justicia restaurativa y reparativa busca, además, involucrar a todas las partes afectadas, fomentando la comunicación y la reconciliación. Esto no solo beneficia a las víctimas al proporcionarles un espacio para expresar sus necesidades y preocupaciones, sino que también puede contribuir a la rehabilitación del infractor y a la reconstrucción de comunidades más fuertes y cohesionadas.

Se explora detalladamente los diferentes aspectos que abarca el derecho a la reparación, incluyendo aspectos económicos, emocionales y sociales en los que la reparación ha contribuido a la restauración integral de las víctimas. Asimismo, se identificarán las barreras resistentes a la garantía de este derecho, reflexionando sobre las barreras legales, administrativas y culturales que pueden dificultar su materialización. Se presentarán modelos y experiencias exitosas, tanto a nivel nacional como internacional, en la implementación efectiva del derecho a la reparación, analizando lecciones aprendidas y mejores prácticas. Por último, se presentarán sugerencias concretas para abordar los desafíos identificados y fortalecer la efectividad del derecho a la reparación y compensación, centrándose en medidas legislativas, mecanismos judiciales y programas de respaldo para las víctimas.

Garantizar la protección y seguridad de las víctimas durante el proceso penal es crucial para asegurar que aquellos que han sido perjudicados por un delito no solo sean tenidos en cuenta en el sistema legal, sino también que se les ofrezca un ambiente seguro y protegido. Este tema aborda no solo los avances legislativos que buscan salvaguardar a las víctimas, sino también las complicaciones persistentes que enfrenta su implementación efectiva. Se realiza un análisis de la trayectoria histórica que ha llevado al reconocimiento de este derecho, identificando logros legislativos y cambios paradigmáticos que han influido en su consideración.

Además, se explora en detalle los diferentes aspectos que abarca el derecho a la protección y seguridad, considerando tanto aspectos físicos como psicológicos, con ejemplos prácticos de situaciones en las que la protección efectiva ha contribuido a la integridad de las víctimas. Se identifican perplejidades en la garantía de este derecho, reflexionando sobre limitaciones y lagunas legales que pueden dificultar su implementación plena. Se lleva a cabo una revisión de programas nacionales e internacionales de protección a víctimas y testigos, con un análisis crítico de la efectividad de estos programas y las lecciones aprendidas que podrían mejorar su implementación. Finalmente, se presentan propuestas concretas para superar los desafíos identificados y fortalecer la efectividad del derecho a la protección y seguridad, con un enfoque en la colaboración interinstitucional, formación de profesionales y sensibilización pública.

Ha habido un avance legislativo significativo en el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el sistema de justicia penal, lo que indica un aumento en la comprensión de la relevancia de otorgar dignidad y consideración a las víctimas. Las normativas aseguran a las víctimas el derecho a ser informadas, participar activamente y buscar reparación por los daños sufridos. Se han establecido servicios de asistencia y medidas para garantizar la seguridad y evitar la revictimización. Sin embargo, la falta de recursos puede afectar la efectividad, siendo crucial la sensibilización y capacitación de los profesionales y la colaboración entre instituciones para una respuesta integral a las necesidades de las víctimas.

Conclusiones

La identificación de momentos legislativos refleja un cambio paradigmático en la consideración de las víctimas, reconociendo su derecho a participar activamente y ser protegidas integralmente. Este progreso destacado refleja una mayor consideración hacia las necesidades y derechos de las víctimas durante el proceso penal, lo que representa un avance significativo en la creación de sistemas legales más inclusivos y justos.

El derecho a la información y participación emerge como un elemento crucial para empoderar a las víctimas, permitiéndoles tener un involucramiento más activo y consciente en el juicio penal. Asimismo, el derecho a la reparación y compensación se revela como esencial para abordar integralmente el impacto que los delitos tienen en las víctimas y contribuir a su proceso de recuperación. Estos derechos no solo buscan restituir daños materiales, sino también validar y reparar el sufrimiento humano.

La comparación con otros sistemas jurídicos y las perspectivas analíticas sobre las tendencias actuales resaltan la diversidad de estrategias utilizadas para abordar cuestiones similares, proporcionando lecciones valiosas para mejorar las prácticas locales. La identificación de desafíos comunes, como la falta de recursos y la resistencia institucional, pone de relieve es importante resolver cuestiones sistémicas para asegurar la protección completa de los derechos de las víctimas. En este sentido, se destaca la importancia de un análisis continuo y adaptación de los marcos legales para abordar dinámicas sociales y legales cambiantes y garantizar una justicia más efectiva y equitativa.

Referencias Bibliográfica

- Aguirre Armijos, M. E., & Montesinos Ortiz, P. G. (2023). Garantismo penal y derechos de las víctimas menores de edad: la revictimización en delitos sexuales dentro del Sistema Procesal Penal Ecuatoriano (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay).
- Bareiro, L. (2018). Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho.
- Bautista Quispe, C. Y. (2021). Políticas públicas de protección infantil de las víctimas de violación sexual de menores en la Defensa Pública Ayacucho, 2021.
- Costa García, C. D. C. Aportes y desafíos de la cooperación internacional en Ecuador con respecto a los derechos humanos de las víctimas de trata de persona durante el período 2004-2013 (Master's thesis, Quito: FLACSO Sede Ecuador).
- Costa, G. (2017). Seguridad ciudadana y delincuencia organizada transnacional en las Américas: situación y desafíos en el ámbito interamericano. *revista internacional de derechos humanos*, 133.
- España Villota, I. C. Las acciones de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP–OEA) en apoyo al proceso de justicia y paz y sus aportes a la justicia transicional en Colombia.
- Essayag, S. (2018). Políticas públicas y planes nacionales de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 4(2), 110-127.
- García Ibarra, X. M. (2021). La falta de aplicación de mecanismos de reparación integral a la víctima en infracciones de género dentro del proceso penal ecuatoriano (Master's thesis, Quito: UCE).
-

Justicia, F. A. Y. (2018). Sistematización del modelo de incidencia en políticas públicas de la Fundación Amparo y Justicia EL CASO DE LA LEY DE ENTREVISTAS VIDEOGRABADAS.

Lozano Benavides, M. K. (2023). La Reparación Integral: Análisis Comparativo con la Legislación Chilena (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho).

Muñoz, A. I., Pincheira, A. S., Labrenz, C. L., & Cortés, P. S. (2015). Avanzando hacia la protección integral de los derechos de la infancia: Una mirada al proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales. *Revista de Trabajo Social*, (88), 1-18.

Navarro Polhwein, C. (2022). Desafíos de la Ley N° de 20.066 de violencia intrafamiliar.

Osorio Fernández, Q. R. (2021). El sistema acusatorio penal oral y la ineficacia judicial desafíos para el siglo XXI (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Nuevo León).

Riego, C. (2014). La expansión de las facultades de la víctima en la Reforma Procesal Penal y con posterioridad a ella. *Política criminal*, 9(18), 668-690.

Silvestre, C. R. (2016). Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (55), 93-114.

Vera, O. P. (2012). La jurisprudencia de la Corte Interamericana respecto a la lucha contra la impunidad: algunos avances y debates. *Revista jurídica de la Universidad de Palermo*, 13(1), 5-51.

Karmen, A. (2013). *Víctimas del Crimen: Una Introducción a la Victimología*. Cengage Learning.

Davis, M. (2006). *La Sociología del Crimen y la Desviación*. SAGE Publications.

Walklate, S. (2007). *Imaginando a la Víctima del Crimen*. McGraw-Hill Education.

Miers, D. (1989). *Victimología*. Routledge.

Dussich, J. P. (2000). *Hacia una Sociedad Decente: Justicia Criminal y Criminología en una Era de Crisis*. Greenwood Publishing Group.

Hoyle, C. (2002). *Temas Críticos en la Justicia Restaurativa*. Criminal Justice Press.

Dignan, J. (2016). *Víctimas, Crimen y Sociedad: Una Introducción*. SAGE Publications.

Daly, K. (1992). Trayectorias de las Mujeres hacia el Tribunal Penal: Teorías Feministas de la Delincuencia y Problemas de Representación. *Southern California Law Review*, 65, 1467-1518.

Felson, R., & Pare, P. (2005). La Denuncia de Violencia Doméstica y Agresión Sexual por No Conocidos a la Policía. *Journal of Marriage and Family*, 67(3), 597-610.

Classen, A. (2012). *Violence in Courtly Medieval Literature: A Casebook*. Boydell & Brewer.

Hanawalt, B. A. (1986). *The Ties That Bound: Peasant Families in Medieval England* traduce este texto al español.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar*. Siglo XXI Editores.

Pozuelo, L. (2021). *El papel de la víctima en el proceso penal*. Editorial Tirant lo Blanch.

Ferrajoli, L. (1997). *Derecho y Razón: Teoría del garantismo penal*. Editorial Trotta.

Zehr, H. (2002). *The Little Book of Restorative Justice*. Good Books.

Van Ness, D. W., & Strong, K. H. (2002). *Restoring Justice: An Introduction to Restorative Justice*. Anderson Publishing.
